

A los solicitantes del Estímulo Fiscal a proyectos de inversión en la producción y distribución cinematográfica nacional (EFICINE) que aplican durante el segundo periodo del ejercicio fiscal 2020.

Mediante acuerdo 0390/2020 emitido por el Comité Interinstitucional para la aplicación de EFICINE durante su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, se determinó lo siguiente:

Debido a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y toda vez que aún no existen las condiciones sanitarias para la reanudación de las actividades presenciales, a efecto de cubrir los requisitos correspondientes a los registros de guion y de contrato de cesión de derechos ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) ; la solicitud de la autorización de exhibición pública emitida por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC); así como, la entrega del material filmado, de conformidad con la regla 13, segundo párrafo de las Reglas generales para la aplicación del estímulo fiscal a proyectos de inversión en la producción y distribución cinematográfica nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2016, con fecha de última modificación del 27 de febrero de 2020, y los Requisitos Generales para solicitar el Estímulo Fiscal a proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional, sección III, apartados A, numeral A5; G, numeral G7 y; H, numeral H7 y; de los Requisitos Generales para solicitar el Estímulo Fiscal a proyectos de inversión en la distribución cinematográfica nacional, sección III, apartados A para Circuitos de Exhibición Comercial, numeral A5, inciso a); A para Circuitos de Exhibición Mixto, numeral A4 y, E, numerales E3 y E5; los solicitantes podrán llevar a cabo los procedimientos que se describen a continuación:

I. Registros de guion y de contrato de cesión de derechos ante el INDAUTOR:

- A)** La Empresa Responsable que requiera registrar el guion, o bien, el contrato de cesión de derechos en este periodo deberá llevar a cabo el procedimiento que para tal efecto de a conocer el INDAUTOR en su página de Internet <http://www.indautor.gob.mx/>.
- B)** La documentación emitida por el INDAUTOR deberá ser incluida en aquella que se integre a la solicitud que se realice en el Sistema en Línea, junto con una carta firmada por el representante legal de la Empresa Responsable del proyecto de inversión, manifestando bajo protesta de decir verdad que ambos registros se encuentran en trámite.
- C)** Cuando se reinicie la atención presencial en el INDAUTOR, se deberá continuar con el procedimiento correspondiente para la obtención del registro y, concluido el trámite, la Empresa Responsable que haya aplicado esta opción en su solicitud deberá enviar a través del Sistema en Línea una copia de los certificados (de guion y del contrato de cesión de derechos) correspondientes, a más tardar durante la presentación del

primer informe semestral, en caso de que el proyecto sea autorizado por el Comité.

II. Autorización de exhibición pública emitida por la RTC:

- A)** La Empresa Responsable que requiera realizar el trámite para la solicitud de la autorización de exhibición pública por la RTC en este periodo, deberá llevar a cabo el procedimiento que para tal efecto de a conocer dicha Dirección en su página de Internet <https://rtc.segob.gob.mx/>.
- B)** La documentación emitida por parte de la RTC deberá ser incluida a aquélla que se integre a la solicitud que se realice en el Sistema en Línea, junto con una carta firmada por representante legal de la empresa responsable del proyecto de inversión, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la autorización de exhibición se encuentra en trámite.
- C)** Cuando se reinicie la atención presencial en la RTC, se deberá continuar con el procedimiento para la obtención de la autorización de exhibición y, concluido el trámite, la Empresa Responsable que haya considerado esta opción en su solicitud deberá enviar a través del Sistema en Línea una copia de la autorización correspondiente, a más tardar durante la presentación del primer informe semestral, en caso de que el proyecto sea autorizado por el Comité.

III. Las Empresas Responsables que tengan contemplado registrar un proyecto de postproducción o de distribución:

- A)** El material filmado requerido deberá cargarse a través de un hipervínculo protegido por contraseña en las plataformas Vimeo, Google Drive, Dropbox o afines; siempre y cuando, el archivo esté en formato H264 y cuente con la opción para descarga.
- B)** Para efectos del proceso de evaluación, se deberá enviar el link y la contraseña de la película terminada en formato H264, con sello de agua que no exceda 1/4 del espacio de la visualización del material filmado. El link deberá ser nombrado con el título del proyecto de inversión, tipo de estímulo que aplica y el periodo para el que participa; ejemplo: Título, EFICINE PROD, EFICINE DIST, 2P.
- C)** El archivo deberá cumplir con las siguientes características:
 - 1.** Estándar de compresión: H264.
 - 2.** Resolución mínima: 720p.

3. Cumplir con los requerimientos establecidos en los Lineamientos de Operación y Requisitos Generales para la aplicación del EFICINE y demás normatividad aplicable.
- D)** Previo al cierre del periodo de recepción de solicitudes, la Empresa Responsable del proyecto de inversión de que se trate, deberá cargar en el apartado “Acuse de envío de materiales” del Sistema en línea, un escrito libre en formato PDF en el que se incluya la siguiente información:
1. El hipervínculo con la contraseña del material cargado en la plataforma correspondiente.
 2. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que se precise que la información cargada en el hipervínculo corresponde a los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables, que se trata de la última versión de su proyecto y que se garantiza su disponibilidad durante el periodo de evaluación de la solicitud para la aplicación del EFICINE. Una vez publicados los resultados se podrá inhabilitar el link.
 3. Firma autógrafa del Representante Legal de la Empresa Responsable del proyecto de inversión.
 4. Copia de la identificación oficial del representante legal de la Empresa Responsable del proyecto de inversión.

El envío de la información a que se refiere este inciso será responsabilidad exclusiva de la Empresa Responsable del proyecto de inversión, por lo que el Comité no se hará responsable en caso de que el archivo se encuentre dañado y/o no pueda visualizarse adecuadamente; en estos casos se considerará como no presentado.

Cualquier modificación a estas disposiciones se informará de manera oportuna, a través de las páginas de internet de las dependencias que integran el Comité Interinstitucional para la aplicación de EFICINE.

Finalmente, se informa que los números telefónicos de la Secretaría Técnica para la atención de dudas de los solicitantes son: **55-51-48- 7740, 55-36-88-1604 y 55-36-88-1348**, con un horario de atención de 9:30 a 18:00 horas.